Recib, Secretaría May 013/2025

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA No. 073/25
COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL
Cámara de Representantes
Bogotá D.C., 13 de mayo de 2025

Aprobada 13/05/25

Proyecto de Ley 238 de 2024
Cámara "Por medio del cual se crea la Política de Austeridad Pública, se establece la obligatoriedad de los Planes de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y se definen lineamientos para promover y priorizar la transparencia del gasto público".

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 5,adicionando un parágrafo de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 5. Categorías de funcionamiento sobre las que recaen las medidas de austeridad. Las categorías de funcionamiento sobre las que versará el ahorro serán las siguientes:

1. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles
2. Arrendamiento de bienes inmuebles
3. Consumo de energía
4. Consumo de agua
5. Papelería y telefonía
6. Contratación de personal para la prestación de servicios y apoyo a la gestión
7. Comisiones de estudio y servicios
8. Horas extras y vacaciones
9. Suministro de tiquetes
10. Reconocimiento de viáticos
11. Esquemas de seguridad
12. Servicio de seguridad y vigilancia
13. Vehículos oficiales
14. Ahorro en publicidad estatal
15. Regalos corporativos
16. Eventos
17. Condecoraciones
18. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

**PARÁGRAFO. Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.**

JORGE MONDOR

OK